



Santiago de Cali, octubre de 2026

Doctor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
Convivencia y Seguridad Ciudadana

Respectado Doctor:

Comendidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de servicios de un APOYO A LA GESTION en la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SE REQUIERE PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la recolección, depuración y análisis estadístico de información relacionada con seguridad y convivencia ciudadana, identificando patrones, tendencias y factores de riesgo que contribuyan a orientar estrategias de prevención situacional del delito. 2. Mantener actualizado el mapa criminal del departamento mediante la consolidación, georreferenciación y análisis de información delictiva y contravencional, identificando dinámicas territoriales asociadas a GAOR, GDO y GDCO. 3. Administrar y actualizar bases de datos relacionadas con seguridad y convivencia ciudadana, garantizando la calidad, consistencia y trazabilidad de la información, así como apoyar la elaboración de informes técnicos para el seguimiento y la toma de decisiones institucionales. 4. Apoyar la formulación y seguimiento de estrategias de prevención situacional del delito, a partir del análisis de las condiciones territoriales, factores de riesgo, alertas tempranas y dinámicas de seguridad identificadas en el departamento. 5. Realizar el cargue mensual en la plataforma SECOP II de la información correspondiente a las cuotas de pago del contrato, verificando que los informes y soportes cuenten

DIANA MILENA VARGAS LOPEZ



con las firmas requeridas y cumplan los lineamientos administrativos establecidos.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo expuesto se requiere contratar personal de Servicios Profesional para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente


JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA
Subsecretario de Gestion en Convivencia y Seguridad

DIANA MILENA VARGAS LOPEZ